



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 - 2015-MDE/LC

Echarati, 06 de octubre del 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

#### VISTOS:

El Oficio N° 002-2015-OCI-EEA-MDE/LC de fecha 30 de diciembre 2015, del Jefe del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante el cual remite el "Examen Especial a la División de Logística" periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011, contenido en el Informe Administrativo Reformulado N° 002-2012-2-1686; y



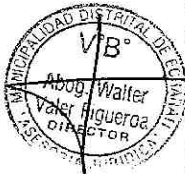
#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica";

Que, el inciso 22° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoria Interna;



Que, mediante Oficio N° 002-2015-OCI-EEA-MDE/LC de fecha 30 de diciembre 2015, el Jefe del Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, remite el "Examen Especial a la División de Logística" periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011, contenido en el Informe Administrativo N° 002-2012-2-1686, el mismo que en su capítulo IV. formula las recomendaciones N° 3, 4, 5 y 6 que deben ser implementadas por el Titular de la Entidad;

Que, el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de 29 de diciembre de 2000, dispone que el Titular de la Entidad en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para la lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Organo de Auditoria Interna de la Entidad, para su registro y seguimiento correspondiente según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la Republica;

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;



Perú	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
------	----------------	-------------------------------------

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular", que corresponde al "Examen Especial a la División de Logística" periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2011, contenido en el Informe Administrativo Reformulado N° 002-2012-2-1686, remitido por el Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, mediante Oficio N° 002-2015-OCI-EEA-MDE/LC.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a través de Gerencia Municipal, que los funcionarios comprendidos en el Formato N° 4 materia de la presente Resolución, cumplan con realizar en forma obligatoria la implementación de las recomendaciones contenidas en el informe descrito en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, Organo de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Victor Raúl Morales Cénteno  
ALCALDE

